



**REGLAMENTO DE PRACTICAS
EMPRESARIALES**

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

RESPONSABLE:
COORDINADOR DE ENLACE EMPRESARIAL

**Firma
Elaboró:**

Nicolas Muñoz González Rubio
Coord. Enlace Empresarial

**Firma
Revisó:**

Kelly Arrieta
Líder SGC

**Firma
Aprobó:**

Oscar Miguel Corredor Gómez
Director Ejecutivo



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

Fecha: 16-06-2021

Fecha: 18-06-2021

Fecha: 21-06-2021

CONTENIDO

AUTORIDADES ACADÉMICAS	3
ARTÍCULO No. 1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA:	4
ARTICULO No. 2 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS	5
ARTICULO No. 3 REQUISITOS DE INGRESO A LA PRÁCTICA	7
ARTICULO No. 4 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE PRÁCTICAS	8
ARTICULO No.5 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	9
ARTICULO No.6 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	10
ARTICULO No.7 PROHIBICIONES PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	11
ARTÍCULO No. 8 FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA	12
ARTÍCULO No. 9 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS.	12
ARTÍCULO No. 10 SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS	12
ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.	13
ARTICULO No.12 EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS	14
ARTICULO No. 13 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.	15
ARTICULO No.14 UNIFORME, SALUD, REGLAMENTO Y MANUALES EN LA PRÁCTICA	16
HISTORIAL DE CAMBIOS	16



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

AUTORIDADES ACADÉMICAS

AUTORIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS S.A.S.

- Junta Directiva
- Consejo Directivo
- Comité Académico

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la prestación del servicio de formación por competencias laborales en programas técnicos, bachillerato para jóvenes y adultos por ciclos y educación continuada, con el propósito de suplir las necesidades de capacitación de la población y el sector empresarial a nivel regional y nacional. Garantizamos la calidad académica de nuestros servicios, con nuestros docentes y colaboradores competentes e idóneos, ambientes virtuales, infraestructura y herramientas tecnológicas, adecuadas a las necesidades.

Fomentamos la formación integral, fundamentada en comunicación de principios éticos, cultura emprendedora, empleabilidad y liderazgo innovador en el ámbito social y empresarial, contribuyendo a la transformación social y económica de la sociedad. Orientamos nuestros esfuerzos hacia el cliente, propendiendo por la excelencia en nuestros servicios, el crecimiento y sostenibilidad de la organización.

VISIÓN

Para el año 2024, ser una organización líder en el sector educativo, con un portafolio de servicios pertinente, con altos estándares de calidad, inclusivo, accesible a toda la población; destacándose por su alto nivel formativo, su compromiso social en la formación integral de ciudadanos competentes y emprendedores; garantizando su posicionamiento en el ámbito laboral y promoviendo alianzas con el sector productivo a nivel nacional e internacional.

POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos a brindar un servicio educativo que satisfaga las necesidades de formación de los ciudadanos, en el contexto regional y nacional; orientado a la excelencia académica



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

ofreciendo entornos educativos con tecnología virtual de vanguardia y un equipo docente competente.

Así mismo, nos comprometemos a propiciar el desarrollo de prácticas empresariales de nuestros estudiantes, a través de diferentes modalidades, para afianzar sus competencias laborales en aras de fortalecer sus capacidades para responder a los cambiantes retos del sector productivo.

Fomentamos el bienestar de nuestros funcionarios a través de programas que contribuyen a su desarrollo integral y propendemos por la mejora continua en todos los procesos, cumpliendo con los requisitos de nuestras partes interesadas y comprometidos con la satisfacción de cada una de ellas.

ACTA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Instituto Centro de Sistemas S.A.S en uso de sus facultades mediante Acta de Reunión, resuelve modificar el reglamento de prácticas, y así mismo establece que las prácticas empresariales se rigen por dicho reglamento y el reglamento estudiantil, así mismo establece que la Institución continuará realizando la gestión comercial con las empresas de la región con el fin de ampliar el número de plazas para prácticas externas de todos los programas que ofrece la institución, sin embargo se evidencia la importancia y el deber de los estudiantes de autogestionar su lugar de prácticas, con el fin que este proceso sea más dinámico y evitar represamiento de estudiantes pendientes por prácticas externas.

ARTÍCULO No. 1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA:

Aprobación de la práctica externa: Es el concepto que se determina cuando el practicante supera el porcentaje mínimo establecido de acuerdo a lo definido en cada test evaluativo.

Convenio Interinstitucional: Acuerdo establecido entre el Instituto Centro de Sistemas S.A.S y la empresa a la cual le serán remitidos estudiantes de los programas diferentes al área de salud, para que realicen sus prácticas.

Convenio Docencia-Servicio: Acuerdo de voluntades suscrito entre el Instituto Centro de Sistemas S.A.S y la IPS, clínica u otra entidad del área de la salud, en el que se establecen las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

Deberes del estudiante en práctica: Son las responsabilidades exigidas a los estudiantes de todos los programas académicos del Instituto, durante su proceso de prácticas en los escenarios de etapa productiva, la debida orientación y responsabilidad de la entidad a cargo de los practicantes y los contemplados en el reglamento Institucional, el reglamento interno del sitio de prácticas y el presente documento.

Duración de Prácticas: Es el número de horas reglamentarias estipulada según jornada y horarios acorde al plan de estudio del programa en el cual se está formando. Del mismo modo, se respetará el tiempo establecido y pactado en los contratos y convenios de prácticas firmados entre las partes interesadas (el Instituto, el estudiante y la empresa donde es asignado).



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

Evaluación de Prácticas: Evaluación que realiza el jefe inmediato de los practicantes, con el fin de verificar los niveles de logro respecto a los objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudio o en el campo de la práctica ocupacional.

Funciones: Son el conjunto de actividades a desarrollar durante el tiempo de práctica (o laboral), del estudiante y que son asignadas por la empresa para el ejercicio de su etapa productiva. Estas deberán estar relacionadas con el perfil ocupacional de cada programa.

Jornada y Horario: Es la distribución del tiempo asignado a cada estudiante durante su práctica, ya sea como practicante interno o practicante externo.

Uniforme: Se entiende por uniforme: vestidos, corbatas, zapatos, etc., establecido por la institución para mantener la buena imagen y presentación personal de los estudiantes en los lugares de práctica donde son asignados.

Práctica de salud: Actividad encaminada a reforzar el proceso de formación teórico en los programas del área de la salud, en instituciones con las cuales se haya firmado un convenio docencia-servicio.

Presentación Personal: Se entiende por presentación personal en las mujeres asistir debidamente maquilladas, uñas arregladas y accesorios acorde al uniforme y características físicas individuales. El cabello bien cuidado y peinado, con el uniforme impecable, sin piercing; en los hombres asistir bien peinados, motilados, sin piercing ni aretes, ni gorras y con el uniforme correspondiente.

Remisión a prácticas: Es el envío de estudiantes a procesos de selección de práctica educativa, por parte de la coordinación de enlace empresarial de la Institución.

Asignación a prácticas: Es la gestión y/o ubicación de estudiantes aptos en los distintos escenarios de prácticas.

Test Evaluativo: Instrumento de evaluación establecido para la evaluación de las prácticas externas.

Visita de seguimiento: Actividad encaminada a supervisar y reforzar el proceso de formación en el sitio de prácticas.

Diplomado de Habilidades para la Vida Laboral: Actividad encaminada a reforzar competencias y habilidades para la vida laboral de los estudiantes antes de iniciar el proceso de su etapa productiva.

ARTICULO No. 2 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas tienen como objetivo:

- Realizar actividades encaminadas a reforzar y complementar los estudios teóricos adelantados en la clase.
- Buscar la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico.
- Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas actividades de tipo práctico.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

- Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales o regionales, con el propósito de realizar un análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.
- Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.
- Ofrecer al estudiante en práctica un acercamiento con el sector productivo y su dinámica.
- Permitir la certificación de experiencia laboral en el sector productivo, teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 616 de 2021.

ARTICULO No. 3 MODALIDADES DE PRÁCTICA

Para realizar las prácticas empresariales en el Instituto Centro de Sistemas S.A.S. los estudiantes tienen las siguientes opciones:

- **Prácticas externas:** Actividad académica encaminada a reforzar y complementar los estudios teóricos realizados en el aula de clase y donde el practicante y/o aprendiz realiza la etapa productiva en la empresa, mediante un convenio interinstitucional, con empresas públicas o privadas que consiste en la aplicación de los conocimientos, las técnicas y teorías propias de su programa académico.
- **Prácticas internas:** Actividad académica encaminada a reforzar y complementar los estudios teóricos realizados en el aula de clase y donde el practicante y/o aprendiz realiza la etapa productiva en las instalaciones del Instituto Centro de Sistemas, mediante un convenio de pasantías o contrato de aprendizaje. Durante este periodo el estudiante podrá aplicar los conocimientos, las técnicas y teorías propias de su programa académico.
- **Práctica por vínculo laboral:** Corresponde a la homologación del periodo de prácticas del estudiante con experiencia laboral certificada en el sector propio de su programa académico. Esta modalidad aplica para las personas que están vinculadas laboralmente, que tienen su contrato laboral con una antigüedad no menor a 6 meses o tengan experiencia previa certificada no mayor a 2 años. A continuación, se indican los requisitos de esta modalidad:

Requisitos:

- Certificación Laboral especificando funciones realizadas y tiempo laborado (en hoja membretada y con los datos de contacto de la empresa).
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 90 días (o documento equivalente: Resolución de Habilitación) o RUT (Personas Naturales).
- Copia del Documento de Identidad del estudiante
- Formato de Solicitud de Homologación (Descárgalo [AQUÍ](#)).

Una vez aprobada la solicitud de homologación el estudiante deberá cancelar el concepto de Homologación y reportar el pago a cartera para su registro en el historial de pagos de la plataforma académica institucional. De no ser aprobada la solicitud, el estudiante podrá subsanar en los 15 días siguientes a la notificación de la no aprobación.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

ARTICULO No. 4 REQUISITOS DE INGRESO AL PROCESO DE PRÁCTICA

❖ Programas diferentes a salud

- Haber realizado el aprestamiento laboral o Diplomado de Habilidades para la Vida Laboral - **Documento Anexo H.V.**
- Estar a paz y salvo académica y financieramente
- Carné estudiantil vigente -**Documento Anexo H.V.**
- Seguro contra accidentes vigente -**Documento Anexo H.V.**
- Haber cursado y aprobado como mínimo el 60% (11 módulos) de la totalidad de los módulos de formación establecido en el plan de estudios para los programas con duración de 18 meses y el 50% (6 módulos) para los de 12 meses.

Adicional a los requisitos anteriores, los estudiantes que realicen prácticas externas o internas deberán:

- Enviar hoja de vida en el formato establecido para tal fin al correo de Enlace Empresarial (hpracticass@scv.edu.co) con sus documentos anexos. (Descargar [AQUÍ](#)).
- Copia Documento Identidad -**Documento Anexo H.V.**
- Diploma Bachiller -**Documento Anexo H.V.**
- Copia afiliación a EPS o SISBEN. -**Documento Anexo H.V.**
- Pago del Derecho a Practicas. -**Documento Anexo H.V.**
- Verificar si los estudiantes han tenido contratos de aprendizaje con el Sena previamente. (Solo para Contrato de Aprendizaje).
- Portar uniforme completo.

❖ Programas del área de la salud

El estudiante de los programas del área de salud, para poder ser remitido a práctica, deberá presentar ante la coordinación de Enlace Empresarial en Salud, los siguientes requisitos:

- Esquema de vacunación que aplique de acuerdo al programa de estudio (descrito en el DA-EE-002 Boletín de prácticas para programas del área de la salud).
- Seguro contra accidente vigente
- Seguro de responsabilidad civil y riesgos biológicos vigente (cuando aplique).
- Haber terminado satisfactoriamente los módulos académicos según las prácticas que vaya a realizar.
- Pagar el Derecho de practicas
- Diligenciar el formato de Paz y Salvo: La firma del paz y salvo financiero se entrega una vez el estudiante está a paz y salvo con la institución (debe cancelar hasta el mes en el que inicia sus prácticas), la firma académica la realiza el Coordinador General respectivo, previa impresión y presentación de las notas publicadas en plataforma.
- Presentar el formato de hoja de vida institucional con todos los documentos anexos: Pólizas, Esquema de vacunas requeridas, carné vigente, copia del documento de identidad, copia del diploma de bachiller y certificado de afiliación a EPS o SISBEN.
- Portar el uniforme correspondiente a cada programa y bata en los programas que aplique.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

PARÁGRAFO 1. En caso de tener el carné estudiantil y los seguros, pero estos hayan vencido, el estudiante debe cancelarlos y reportarlos nuevamente a la Coordinación de Enlace respectiva.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de los programas del área de salud, estos deben entregar los documentos exigidos durante el período y en los términos y fechas establecidos por la coordinación de enlace empresarial en salud, de lo contrario, deberán ajustarse a los próximos envíos según fechas ya programadas, o esperar que el grupo al que pertenece regrese del sitio de prácticas para poder continuar con los módulos restantes.

ARTICULO No. 5 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE PRÁCTICAS

Para la remisión a prácticas externas, la institución a través de la coordinación de enlace empresarial, debe realizar el siguiente procedimiento:

- Firmar Convenio Interinstitucional o Convenio docencia-servicio con la empresa o entidad a la que se le van a remitir estudiantes para que realicen sus prácticas externas. En los casos que el estudiante haga autogestión o la empresa no pueda por políticas internas realizar el convenio interinstitucional, se deberá sustentar la vinculación del estudiante con el contrato de aprendizaje o convenio de prácticas y la afiliación a ARL. (No aplica para programas de Área Salud).
- Adquirir la póliza de responsabilidad civil extracontractual correspondiente en cuanto a la suscripción de los convenios docencia-servicio. (solo programas áreas salud)
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para que los estudiantes puedan ser remitidos a prácticas.
- Remitir a los estudiantes de prácticas externas o internas.
- Realizar seguimiento a los estudiantes en práctica.
- Evaluar la práctica realizada por los estudiantes.
- Gestionar y mantener las relaciones con el sector productivo.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del Instituto Centro de Sistemas S.A.S pueden homologar sus prácticas, para ello deben entregar a la coordinación de enlace empresarial respectiva, certificado laboral original de la empresa en mención especificando tiempo laborado, funciones realizadas, datos de contacto para verificación de la misma, firma y/o sello por la empresa en hoja membretada y Nit de la empresa, certificado de cámara de comercio no mayor a 90 días o documento equivalente o RUT, además, copia del documento de identidad del solicitante. En todo caso no se realizará aprobación de la homologación de prácticas si la experiencia laboral es superior a dos (2) años a la fecha de la solicitud de homologación. Una vez aprobada la homologación para el área de salud, se debe especificar que debe cancelar la cantidad en meses de acuerdo al tiempo homologado o establecido para cada programa.

PARAGRAFO 2. Cuando el estudiante autogestione el sitio de práctica, debe notificarlo inmediatamente a la coordinación de enlace empresarial, especificando el nombre de la empresa y contacto o solicitar a la empresa un certificado de apertura a práctica, antes de iniciar o de lo contrario el periodo de práctica no será tenido en cuenta, debido a que no existe seguimiento ni convenio previo que lo avale, para realizar la verificación de dicha información y apertura del convenio interinstitucional, convenio de prácticas, contrato de aprendizaje o docencia – servicio según sea el caso. Por ningún motivo los estudiantes iniciaran proceso sin afiliación a ARL.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

PARAGRAFO 3. Para los estudiantes de los programas diferentes a salud, el número máximo de remisiones es de 3, a la tercera vez que sea remitido a una empresa y no quede seleccionado, debe pasar a una orientación con la psicóloga de la institución, posteriormente la coordinación de enlace empresarial lo remitirá por última vez a una empresa, en caso que no quede, éste deberá tramitar por sus propios medios y autogestionar el lugar donde realizará sus prácticas externas.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes en prácticas indiferentemente del programa académico, NO podrán cambiarse de lugar de prácticas ni retirarse del sitio asignado de práctica sin previa autorización de la coordinación de Enlace Empresarial, en caso que sea la empresa la que lo retire, deberá ser a través de un acta firmada por el coordinador y el estudiante; así mismo, el estudiante debe esperar 3 meses para la reasignación de su práctica y no podrá adelantar módulo durante este tiempo. Bajo ninguna circunstancia los estudiantes dejarán el lugar de práctica sin autorización de la coordinación de Enlace Empresarial.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas tendrán un plazo máximo de seis meses, si prolonga ese tiempo tendrán que hacer un plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO 6. En los casos que las empresas que solicitan practicantes por políticas institucionales no firmen convenio interinstitucional, la evidencia de la relación será la minuta del contrato de aprendizaje o pasantía firmado entre la empresa y el estudiante, y la afiliación a ARL.

ARTICULO No.6 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

1. Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos.
2. Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde realiza las prácticas.
3. Atender de manera respetuosa, cordial y diligente al público, jefe inmediato, superiores o funcionarios durante su proceso de prácticas.
4. Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas, el presente reglamento y el reglamento estudiantil.
5. Colaborar con los compañeros de Prácticas responsables de otros cargos, funciones o actividades, cuando sea requerido.
6. Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
7. Autogestionar su aprendizaje, manejo de equipos, programas inherentes a los cargos asignados u otros cargos.
8. Asistir a todas las actividades organizadas por la coordinación de enlace empresarial, jefe inmediato y la entidad donde práctica. En el caso de prácticas internas a la Coordinación de Bienestar Institucional.
9. Informar a la Coordinación de Enlace Empresarial, tutor o jefe inmediato sobre todo cambio, dificultad, problema u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su práctica.
10. Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

11. Portar su uniforme completo diariamente tanto en sus clases dentro de la institución como en el sitio de práctica.
12. Actuar con gran sentido de la responsabilidad, la ética y la moral.
13. Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.
14. Cumplir con las leyes y normas legales instituidas en el país.
15. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Institucional, lo señalado en el Convenio o contrato de aprendizaje, el reglamento interno de trabajo del lugar de prácticas y lo estipulado en el presente reglamento.
16. Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el reglamento Institucional, y el propio del sitio donde realice la práctica.
17. Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus prácticas externas; a los instructores, funcionarios de Coordinación de Enlace Empresarial, directivos, administrativos y demás funcionarios de la institución.
18. Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, y conservación de la planta física que estén a su servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad.
19. Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horarios.
20. Responsabilizarse económicamente por los daños ocasionados en la entidad asignada para práctica.
21. Adquirir el seguro estudiantil.
22. Estar a paz y salvo financiera y académicamente con el programa.

Los estudiantes en práctica del área de salud también deben:

1. Entregar a su respectiva coordinación de enlace empresarial, el original de la evaluación de prácticas externas, inmediatamente le sea entregada por la entidad donde realizó sus prácticas, en los casos que haya un tutor responsable, este deberá entregar a Coordinación las evaluaciones.
2. Estar amparados por un seguro que cubra enfermedades y accidentes, además, deben adquirir una póliza de responsabilidad civil.
3. Cumplir con las instrucciones de la coordinación de enlace empresarial en salud en cuanto a la remisión al sitio de práctica delegado en la fecha indicada cumpliendo con todos los requisitos para iniciar el proceso de prácticas.
4. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales durante su periodo de prácticas.
5. Los estudiantes de los programas de salud deben portar en una cangurera implementos como: Termómetro, torniquete, tensiómetro, cinta pegante, tapabocas, guante, gorro, tijeras, sacapuntas, bolígrafo rojo y negro.

ARTICULO No.7 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

1. Recibir tratamiento respetuoso de los instructores, administrativos, jefe inmediato o persona a cargo y demás compañeros.
2. Asistir a los eventos o actividades programadas por la Institución siempre y cuando le sea



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

requerido.

3. Manifestar sus inquietudes respetuosamente a su jefe inmediato o a la coordinación de enlace empresarial correspondiente.
4. Tener acceso a los equipos, materiales y muebles propios de la práctica laboral, siempre y cuando se atiendan las normas y conductas contempladas en el presente reglamento.
5. Conocer los resultados de sus evaluaciones y recibir retroalimentación de su proceso de prácticas.
6. Solicitar por escrito la revisión de su evaluación.
7. Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y aptitudes inherentes a los cargos desempeñados.
8. Aplazar las prácticas educativas bajo las razones justificadas y autorizadas por la coordinación de práctica o la entidad donde el estudiante realiza sus prácticas.
9. Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad; siempre y cuando estas actividades estén directamente relacionadas con su respectivo plan de estudios.

ARTICULO No.8 PROHIBICIONES PARA EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

1. Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los equipos materiales, muebles e información institucional, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.
2. Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.
3. Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.
4. Realizar actividades personales individuales o grupales, distintas a lo establecido en el presente reglamento, convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento institucional de la entidad donde se encuentre realizando las prácticas.
5. Llegar en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas al sitio de prácticas.
6. Atender visitas o llamadas telefónicas particulares en el área de Prácticas que interfieran con el debido desempeño de sus funciones siempre y cuando no lo amerite.
7. Ausentarse del puesto de trabajo, jornada u horario sin justa causa y sin la debida autorización del jefe inmediato y/o entidad. Se considera una falta grave y acarrea suspensión de proceso de prácticas y sanción por 3 meses, en los cuales no podrá ser remisionado, asignado y tampoco podrá adelantar módulos.
8. Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten o irrespeten en contra de la imagen institucional, de los instructores, directivos, funcionarios o público en general.
9. Recibir o cobrar dinero, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario o público en general.
10. Adulterar documentos, firmas y/o sellos de uso privativo de la entidad.
11. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos de los instructores, jefe inmediato o funcionarios de la entidad donde realiza la práctica.
12. Utilizar vocabulario inadecuado para dirigirse a los instructores, directivos administrativos, estudiantes y público en general, sean conocidos o desconocidos.
13. Recibir documentación sin el lleno de requisito adecuado o sin cumplir con el procedimiento establecido.
14. El uso de celulares, mp3, IPod, audífonos u otros medios de distracción o recreación durante



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

la jornada de prácticas.

15. Adoptar posiciones corporales indebidas.
16. Generar desorden, escándalo o ruidos que perturben el ambiente.
17. Ingresar a la práctica en estado de embarazo o con enfermedad infectocontagiosa.
18. Continuar las prácticas en estado de embarazo y/o con enfermedad infectocontagiosa.
19. Incumplir de forma reiterativa con los horarios establecidos por la institución y/o empresa sin justificación documentada o previa autorización de su jefe inmediato.
20. Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato.
21. Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
22. El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.
23. Pérdida o extravío de documentos asignado a su cargo o de otra sección.
24. Presentarse con vestimenta diferente al uniforme establecido por la institución en caso de ser solicitado e igualmente sin la debida presentación personal.
25. Abandonar o cancelar las practicas sin el procedimiento establecido en este reglamento.
26. Hacer corridos y/o prácticas en horarios nocturnos.

PARÁGRAFO 1: Se incluyen, además, todas las prohibiciones contempladas en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO No. 9 FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA

Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas externas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Se considerará falta leve el incumplimiento de los deberes de los estudiantes en práctica, las mencionadas en el artículo 6 en sus numerales del 1 al 10, su parágrafo número 1, numeral 1 del parágrafo número 2 y numeral 1 de los deberes estudiantes en prácticas de salud.

Se considerará falta grave el incumplimiento de alguno de los deberes mencionadas en el artículo 6 en sus numerales del 11 al 18, numerales 2 al 4 del parágrafo 2, numeral 2 al 5 de los deberes estudiantes en prácticas de salud; así mismo se considera falta grave la incurrancia de alguna de las Prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 8 en sus numerales del 1 al 26 y sus dos párrafos.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimo tres veces y las contempladas en el reglamento estudiantil.

PARAGRAFO 2: Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencias en sus prácticas, no justificadas por escrito. La sanción se establece en la suspensión por un mes de sus prácticas, sin derecho a adelantar módulo. Esta sanción se hará efectiva al cumplir 3 veces de inasistencia en el desarrollo de cada práctica.

ARTÍCULO No. 10 AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS.



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

Las autoridades competentes en las prácticas para aplicar las sanciones son: Coordinación de Enlace Empresarial, Jefe Inmediato (prácticas externas) y/o Consejo Directivo, según la falta reportada por el jefe o por el seguimiento que se le realizará en el proceso en prácticas.

ARTÍCULO No. 11 SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones según el caso:

Para faltas leves:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso.
3. Suspensión temporal según estudio del caso.
4. Para las prácticas internas cancelación de las prácticas e impedimento para ingresar a las oficinas administrativas de la institución, a menos que sea para solucionar alguna situación de tipo académico.
5. La repetición de la falta conlleva a la pérdida de la calidad del estudiante y su expulsión definitiva.

Para faltas graves:

1. Revisión de la continuidad de la matrícula estudiantil.
2. Cancelación definitiva de la matrícula estudiantil en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.
3. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S. denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.
4. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S. podrá negar al estudiante certificaciones académicas, de prácticas educativas, o personales si el estudiante ha incurrido en alguna falta grave.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.

Previo conocimiento de la situación o el comportamiento de un estudiante que vaya contra las normas reglamentarias expuestas en este documento o las contempladas en el Reglamento Estudiantil, y/o Convenio Docencia-servicio o Interinstitucional, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. La empresa o jefe inmediato deberá informar por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Enlace empresarial respectiva del Instituto Centro de Sistemas S.A.S., cualquier anomalía que se presente con alguno de los estudiantes en práctica.
2. La empresa, entidad o el Instituto Centro de Sistemas S.A.S. según el caso convocará al comité docencia-servicio a reunión extraordinaria, (para el caso del área de salud) con el fin de revisar la situación del estudiante que haya incurrido en alguna falta leve o grave descritas en el presente documento, que atenten contra la Institución y que den origen a la suspensión o terminación de sus prácticas y se levantará el acta correspondiente.
3. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S a través de las Coordinaciones de Enlace y/o la Coordinación General convocará a los estudiantes implicados para escuchar los descargos correspondientes y levantar la respectiva acta, la Coordinación de Enlace Empresarial, informará al Consejo Directivo los resultados de esta reunión para tomar la decisión según el



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

caso y en reunión posterior o por cualquier medio se le informará a los implicados la decisión del Consejo Directivo.

4. El Instituto Centro de Sistemas S.A.S. convocará a reunión al Consejo Directivo para evaluar la magnitud de la falta en que haya incurrido el estudiante y se levantará la respectiva acta en la cual se argumentará la decisión que toma el Consejo de acuerdo a las sanciones establecidas para cada uno de los casos expuestas en el presente reglamento.
5. El estudiante o los estudiantes sancionados una vez comunicados por escrito o verbalmente de su sanción, tendrán máximo tres días hábiles para presentarse y solicitar una aclaración o reclamación a la decisión tomada por el Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

ARTICULO No.13 EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- ❖ Proceso de Evaluación y seguimiento para los estudiantes en práctica de los programas diferente a salud:
 - Se realizarán una visita de seguimiento a prácticas durante su proceso, antes de terminar el periodo de prácticas del estudiante para verificar las condiciones y desempeño del estudiante.
 - Se realizará la aplicación de un test evaluativo para cada estudiante de programas de formación del Instituto. Esta prueba la aplica el jefe inmediato con el coordinador de enlace empresarial o tutor encargado en la visita de seguimiento que este realiza.
 - Se considerará aprobada la práctica externa con una nota mínima de 3.8 o en su defecto con el 80% de cumplidos.
- ❖ Proceso de Evaluación y seguimiento para los estudiantes en práctica de los programas del área de salud:
 - El Instituto Centro de Sistemas S.A.S programará una visita de seguimiento a prácticas, realizada por el Coordinador de Enlace empresarial y/o tutor correspondiente según el programa.
 - El Instituto Centro de Sistemas S.A.S cuenta con un grupo de tutores que rotan en los sitios de prácticas, los cuales serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los estudiantes durante sus prácticas.
 - Se realizará una evaluación por cada período de práctica, según lo contemplado en el plan de estudio. Esta prueba la aplicará el tutor de prácticas correspondiente o en su defecto el profesional a cargo.
 - Las evaluaciones se realizarán mediante la aplicación de un test evaluativo, la cual se considerará aprobada con el 80% de cumplidos.
 - Los criterios de evaluación de cada prueba, serán los establecidos en el formato Institucional "Test Evaluativo" diseñado y controlado para este fin.
- ❖ Proceso de Verificación para los estudiantes en Practicas por Vínculo laboral (Homologación)
 - Esta modalidad aplica para las personas que están vinculadas laboralmente, que tienen su contrato laboral con una antigüedad no menor a 6 meses o tengan experiencia previa certificada no mayor a 2 años. A continuación, se indican los requisitos de esta modalidad:

Requisitos:



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

- Certificación Laboral especificando funciones realizadas y tiempo laborado (en hoja membretada y con los datos de contacto de la empresa).
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 90 días (o documento equivalente: Resolución de Habilitación) o RUT (Personas Naturales).
- Copia del Documento de Identidad del estudiante
- Formato de Solicitud de Homologación (Descárgalo [AQUÍ](#)).

Una vez aprobada la solicitud de homologación el estudiante deberá cancelar el concepto de Homologación y reportar el pago a cartera para su registro en el historial de pagos de la plataforma académica institucional. De no ser aprobada la solicitud, el estudiante podrá subsanar en los 15 días siguientes a la notificación de la no aprobación.

PARAGRAFO 1. Se considera reprobado sin excusa, el período de práctica por inasistencia mayor al 10% del total de las horas de duración de cada período de práctica o cuando el puntaje alcanzado es inferior al 80% o a 3.8 cuando aplique.

PARAGRAFO 2.: Al reprobar el período de prácticas, el estudiante deberá cumplir con el Plan de mejoramiento a través de la asistencia a las capacitaciones que determine la Coordinación respectiva según el caso, si el estudiante continúa con falencias, posterior al cumplimiento de este plan, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas, además de asumir el costo del plan de mejoramiento. No Aplica para programas del área de salud.

PARAFRAGO 3: La no aprobación por segunda vez del periodo de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante del Instituto Centro de Sistemas S.A.S.

PARAGRAFO 4: El abandono de las prácticas se considera causal de no aprobación de éstas. Si el estudiante tiene una razón justificada, debe presentarlos con los respectivos soportes ante coordinación de enlace para su estudio. En caso de que el abandono del lugar práctica sea superior o igual a 3 veces, se someterá a revisión ante el consejo directivo para determinar si es pertinente la suspensión definitiva de la calidad de estudiante.

PARAGRAFO N°5: El aplazamiento del período de prácticas no deberá ser superior a seis meses y el estudiante deberá presentar solicitud por escrito ante el coordinador de enlace respectivo, que será el encargado de revisar cada caso.

ARTICULO No. 14 DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

❖ Programas diferentes a salud:

- Práctica Externa: Estos estudiantes deben cumplir con la jornada laboral completa, sin exceder las 48 horas semanales; estas prácticas tienen una duración de acuerdo a lo establecido por cada programa de 3 a 6 meses máximo bajo la modalidad de pasantías y bajo la modalidad de contrato de aprendizaje, el tiempo de formación productiva que estipule el plan de estudios de cada programa; y sólo en los programas reconocidos por el Sena, las empresas, están obligadas a cumplir lo establecido en ley a dar un apoyo de sostenimiento del porcentaje que aplique del SMLV y las prestaciones de ley. Los estudiantes de los programas que no tienen reconocimiento Sena, sus prácticas se



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

realizarán bajo la figura de pasantías y la remuneración será a consideración de la empresa donde vaya a realizar sus prácticas.

- ❖ **Programas del área de la salud:** Para estos estudiantes la duración será la correspondiente al tipo de práctica a realizar según lo contemplado en su plan de estudios, así mismo, los horarios son concertados con el tutor en el sitio de práctica, siendo el mínimo de 6 horas y el máximo de 8 horas diarias y no podrá estar fuera del rango de 6.00 A.M y 7.00 P.M. La remuneración será a consideración de la entidad donde realice la práctica.

ARTICULO No.15 UNIFORME, SALUD, REGLAMENTO Y MANUALES EN LA PRÁCTICA

El Instituto Centro de Sistemas S.A.S. no se responsabiliza por embarazo, partos, enfermedades de cualquier índole o eventualidades ocurridas durante su permanencia en la práctica o sean de origen natural o producto del uso de equipos o materiales bajo su cargo o circunstanciales.

ARTICULO No.16 El estudiante debe adquirir el presente reglamento de Prácticas, leerlo cuidadosamente y cumplirlo.

ARTICULO No.17 Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el reglamento institucional que no le sean contrarias.

HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
01-12-2010	Edición del documento	1
01-07-2011	Actualización del contenido del documento.	2
15-01-2013	Se incluye en el artículo 17, ítem Verificar si los estudiantes han tenido contratos de aprendizaje con el Sena y en el artículo 27, se aclara que bajo la modalidad de pasantías y bajo la modalidad de contrato de aprendizaje, el tiempo de formación productiva es el que estipule el plan de estudios de cada programa.	3
01-08-2014	Se unen los artículos tanto de prácticas internas como externas haciendo la claridad cuando sean criterios específicos aplicables a cada tipo de práctica. Se modifica la visión y política de calidad.	4
01-08-2015	Se incluye en los requisitos de las prácticas externas Copia afiliación a EPS o SISBEN.	5
12-03-2016	Se modifica el parágrafo 2 del artículo 4 Procedimiento para la remisión de prácticas, se incluye que se deberá realizar apertura de convenio interinstitucional o docencia – servicio según sea el caso.	6



REGLAMENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES

Código: DA-EE-005

Fecha de Vigencia:
21-06-2021

Versión: 9

	En la prohibición No. 18 se especifica que no podrá continuar la práctica en estado de embarazo. Se eliminan las prácticas internas del reglamento porque se manejan a través del Programa de Entrenamiento Laboral de Bienestar. Se incluye la modalidad de práctica proyecto de práctica empresarial.	
03-08-2016	Se desglosa la modalidad proyecto de práctica en proyecto de certificación y proyecto productivo.	7
01-05-2019	Se elimina del encabezado la paginación. Se actualiza la política de calidad vigente desde diciembre de 2018. Se elimina de los requisitos artículo #4 "Haber realizado tres seminarios de actualización de los ofertados en la institución". Se modifica el porcentaje de módulos vistos para iniciar el proceso de prácticas, de 80% general a 60% para los de 18 meses y 50% para los de 12. En el artículo #5 se incluye el parágrafo 6 "En los casos que las empresas que solicitan practicantes por políticas institucionales no firmen convenio interinstitucional, la evidencia de la relación será la minuta del contrato de aprendizaje o pasantía firmado entre la empresa y el estudiante".	8
21/06/2021	Se actualiza misión y visión, se elimina la modalidad de practicas por proyecto, se establecen las pautas para la modalidad de practicas por vinculo laboral, se incluyen sanciones a estudiantes que dejen los puestos de practicas abandonados.	9

CONTRÓLADO